

Santiago, septiembre 27 de 2011
C-1460-2011 SD.

Señores
Carlos Insunza Rojas
Presidente Nacional ANEIIH
Juan Apablaza Gallardo
Presidente Nacional de AFIICH
Presente

De mi consideración:

He recibido su carta de fecha 21 de septiembre recién pasado, en la que se refieren a los fallos de fecha 16 de septiembre del año en curso, dictados por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en los Recursos de Protección presentados por ANEIIH y AFIICH en contra del suscrito.

Efectivamente, a la luz del ordenamiento jurídico vigente, los fallos referidos manifiestan las diferencias respecto de la eventual aplicación de tratados internacionales y de la correcta aplicación del artículo 72 del Estatuto Administrativo en la resolución de la controversia materia de autos.

En virtud de lo anterior, a juicio de esta Dirección, se hace necesaria una resolución de nuestro máximo Tribunal para resolver las diferencias antes expresadas, obteniendo por esta vía la debida certeza jurídica.

Sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, conforme a lo expresado por esta Dirección en los autos citados, no sería necesaria una "condigna investigación sumaria" previa a los descuentos.

Finalmente, reitero mi permanente disposición a trabajar en pos de un mejor clima laboral que permita incrementar nuestra reconocida excelencia institucional.

Saluda atentamente a Uds.,



JULIO PEREIRA GANDARILLAS
DIRECTOR